



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO: N° 000935

LA PLATA,

9 ABR. 2021

VISTO el presente Expediente N° 4061-1156927/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública consistente en conservar y mantener los espacios públicos mediante la manutención fitosanitaria, poda, tala, achique, despunte, despeje de luminarias, forestación, reforestación, cuidado y mantenimiento de especies arbóreas y retiro de troncos. Mantenimiento de espacios públicos mediante el zanjeo, senderos y circuitos aeróbicos, desmalezamiento y parquización, barrido y corte de pasto, ambos con su respectivo embolsado. Servicio de recolección de residuos sólidos urbanos contra frecuencia. Pintura y demarcación de cordones en las principales arterias. Los servicios serán realizados en los territorios comprendido por el Centro Comunal de Los Hornos de la Ciudad de La Plata, por UN (1) mes con destino a la Subsecretaria de Coordinación de Centros Comunales, según Solicitud de Pedido N°1310/2020, obrante a fs.4/5; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, tramito la Compra Directa Excepcional Nro 2078/2020, que por Decreto Nro.2047; Folio Nro. 2590, de fecha 30 de Diciembre de 2020, se adjudicó la contratación a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA FRANJA LIMITADA por la suma de (\$17.595.000,00).

Que en ese sentido se emitió la Orden de Compra Nro.1242 de fecha 30/12/2020.

Que conforme lo estipulado en la mencionada Orden de Compra la vigencia del contrato se establecía a partir del 30 de Diciembre de 2020, por un periodo de TRES (3) meses.

Que la Municipalidad de La Plata en el mes de Marzo comenzó con el proceso de incorporar a la Planta temporaria a los cooperativistas.

Que mediante nota de fecha 8 de Abril de 2021 la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita se arbitren los medios necesarios a hacer uso de la opción de prórroga del servicio por el plazo de UN (1) mes utilizando el remanente de la Orden de Compra UT-SUPRA de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00); ya que aún no se ha terminado con el proceso de incorporación llevado adelante por el Municipio.

Que conforme lo estipulado por el artículo 22 del Decreto N° 1340/94 y la evidente necesidad de contar con el Servicio de mantenimiento diario de la vía Pública, se procede a efectuar el trámite administrativo correspondiente.

Que en tal sentido se solicitó a la adjudicataria mediante cedula de fecha 8 de Abril de 2021, preste conformidad para prorrogar la vigencia del respectivo servicio por el periodo de UN (1) mes, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Decreto N° 1340/94.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA FRANJA LIMITADA preste conformidad a la prórroga en cuestión.

Que siendo ello así, resulta necesario tramitar la prórroga del renglón 1 correspondiente a la Orden de Compra N° 1242/2020 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA FRANJA LIMITADA por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00) por el periodo de Un (1) mes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, que rigió la Compra Directa Excepcional Nro.2078/2020.

Que la medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 22 inciso b primer párrafo del Decreto N°1340/94.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese la Prórroga de la Orden de Compra N°1242/2020 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00), por un

0693

periodo de UN (1) mes, correspondientes al procedimiento de Compra Directa Excepcional Nro.2078/2020, tendiente a la renovación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública, en los términos del art 22 inciso b del Decreto N°1340/94.-

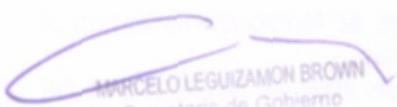
ARTICULO 2º: Establézcase la prórroga a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA FRANJA LIMITADA Item 1 por el término de UN (1) mes por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

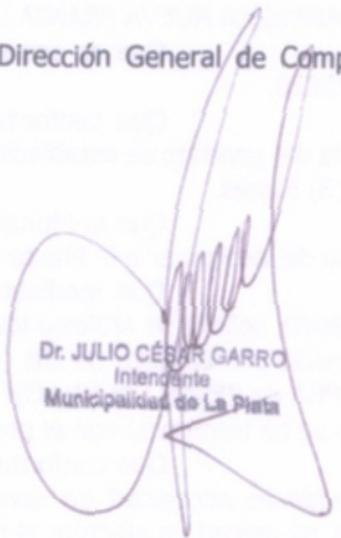
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-


MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata